



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° *2460/2015*

ZAPALLAR, 30 ABR. 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía 911/2014, del 12 de febrero de 2014, que aprueba el cuadro de subrogancia para cargos directivos, modificado por Decreto Alcaldicio N°4154/2014 de fecha 29 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir un equipo de autoclave y selladora para el Departamento de Salud Municipal

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 1123/2015, de fecha 26 de febrero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Privadas respectivas.

3° Que, con fecha 03 de marzo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-38-LE15.

4° Que, con fecha 17 de marzo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas, en la línea 1, por **COMERCIAL BIOFOTÓNICA (CHILE) LTDA.**; y en la línea 2, **COMERCIAL BIOFOTÓNICA (CHILE) LTDA.**, y **SOCOFAR S.A.**

5° Que revisada la admisibilidad de las ofertas, se determinó declarar, en la Línea 1, inadmisibles las ofertas presentadas por el proveedor **COMERCIAL BIOFOTÓNICA (CHILE) LTDA.**, en relación al artículo 15 N°7 de las Bases, pues ofertó un producto que no cumple con el requisito esencial establecido en el artículo 41 del mismo cuerpo normativo; en cuanto a la Línea 2, se declaró inadmisibles las ofertas presentadas por el proveedor **SOCOFAR S.A.**, en relación al artículo 15 N°3 de las bases, toda vez su propuesta no comprendió toda la documentación exigida en el artículo 13 de las bases.

6° Que, por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, propuso, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 24 de marzo de 2015 declarar la deserción de la Línea 1 de la licitación, fundado en lo establecido en el N°3 del artículo 24 de las Bases, atendido a que todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 de las Bases; y adjudicar la Línea 2 a **COMERCIAL BIOFOTÓNICA (CHILE) LTDA.**, RUT **76.277.330-9**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **COMERCIAL BIOFOTÓNICA (CHILE) LTDA.**, RUT **76.277.330-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 15 de abril de 2015.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA**, la Línea 1 de la licitación pública para la adquisición de un equipo de autoclave y selladora para el Departamento de Salud Municipal, ID N°5325-38-LE15, de conformidad al artículo 24 N°3 de las Bases, atendido a que la oferta presentada para dicha línea es inadmisibles en conformidad al artículo 15 de las Bases, conforme lo indicado por la Comisión Evaluadora en su informe de fecha 24 de marzo de 2015.

2° **ADJUDÍQUESE** a **COMERCIAL BIOFOTÓNICA (CHILE) LTDA.**, RUT 76.277.330-9, la Línea 2 de la licitación pública para la adquisición de un equipo de autoclave y selladora para el Departamento de Salud Municipal, ID N°5325-38-LE15, por un monto total de \$174.930.- (ciento setenta y cuatro mil novecientos treinta pesos), impuestos incluidos.

3° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1123/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-38-LE15.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



[Firma manuscrita]
ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO / Secretaría Municipal

